INVITACION PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DAJ-SMIC-067 DE 2021

"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 3, PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO VILLA JULIANA, AMPLIACION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES ALTO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA".

NOVIEMBRE DE 2021

ARMENIA, QUINDÍO

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

El Subdirector del Departamento Administrativo Jurídico, facultado por el Decreto Municipal 059 de 2013, modificado por el Decreto 283 del 28 de agosto de 2020 y en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3 Literal b), del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; procede a publicar en el SECOP II la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones:

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP II, www.contratos.gov.co, en la página asignada a esta contratación, mediante el expediente electrónico en la plataforma del SECOP II.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7--27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.

B. Los títulos de los numerales y capítulos

C. utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.

D. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

E. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.

F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes y factores técnicos señalados en los Documentos Tipo.

G. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.

H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

1.1. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

El Municipio de Armenia por ser una entidad territorial se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

1.2. TIPO DE PROCESO.

De acuerdo a los valores determinados en función del presupuesto del Municipio de Armenia – Quindío, se relacionan a continuación las cuantías para la contratación correspondiente a la vigencia fiscal del 2021:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
Licitación Pública	Mayor a $590.541.901,00
Abreviada de Menor Cuantía	Menor o igual a $590.541.901,00 y Mayor o igual a $59.054.191,00
Mínima Cuantía	Menor a $59.054.191,00

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato que se pretende celebrar y ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad territorial, se procederá a tramitar un proceso de contratación, a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, donde permite adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, toda vez que el presupuesto oficial para adelantar este proceso de contratación asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 25.656.400,00).

1.3. ENTIDAD CONTRATANTE.

Municipio de Armenia.

1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 3, PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO VILLA JULIANA, AMPLIACIÓN DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES ALTO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA".

1.5. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Consultoría. Para estos efectos el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define este tipo de contrato en los siguientes términos:

ART. 32. De los contratos estatales.

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...)

2. Contrato de Consultoría.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

1.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La interventoría objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 8| con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla: Para el objeto del presente Proceso de Contratación los proponentes deberán estar inscritos de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC - Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73000000 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73151500 Servicios de ensamble	73151503 Servicio de fabricación y diseños originales
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111617 Servicios temporales de arquitectura
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152300 Servicios de carpintería	
72000000	72150000	72153100	72153103

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	Servicio de construcción de campos de juegos e instalación de equipos
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72153100 Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	72153102 Servicio de construcción de canchas deportivas en interiores

NOTA: No obstante, y en aplicación de la circular externo N° 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la agencia nacional de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), en su carácter de ente rector del sistema de compras de contratación pública, esta clasificación no es un requisito habilitante por lo que no será causal de rechazo.

1.7. CONSULTA BANCO DE PROYECTOS:

El Banco de Programa de Proyectos de Inversión Municipal es un instrumento para la planeación, que registra en el los que sean viables, técnicos, ambientales y socioeconómicamente susceptibles de financiación con recursos del presupuesto central del municipio, según el acuerdo ACUERDO No. 165 de 2020, el contrato a celebrar SI SE ENCUENTRA INMERSO DENTRO DEL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO ya que la fuente de financiación de la disponibilidad presupuestal a comprometer son recursos del proyecto denominado "Construcción, mantenimiento y obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio".

Línea estratégica	SOCIAL Y COMUNITARIO "Un compromiso cuyabro"
Nombre del Proyecto:	Es Pa Decidir – Acuerdos Participativos – Presupuesto Participativo
Código de Actividad MGA:	M.S
Valor:	$ 46.125.847
Código BPIM:	2020630010126
Fuente de Recurso:	Rendimientos Financieros Propios $32.807.325 Re. Bce. Presupuesto Participativo $ 13.318.522
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Desarrollo Social

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente contrato se realizará en el PARQUE INFANTIL BARIO VILLA JULIANA COMUNA 4; y en el SALON COMUNAL BARRIO BUENOS AIRES ALTO COMUNA 7 del Municipio de Armenia Quindío.

1.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales.

Presentar al Supervisor y/o Interventor informes del cumplimento del objeto del contrato.

1) Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de

2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

2) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

3) Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Sistema de Gestión Integrado de Calidad-MECI.

4) El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y los protocolos de bioseguridad adoptados por el Municipio.

5) Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

6) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.

7) Presentar las facturas e informes durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago.

8) Administrar, conservar y entregar al término del contrato los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual.

1.9.2. Obligaciones Específicas

El consultor deberá coordinar con el supervisor, los requerimientos técnicos para la presentación de los informes siguiendo los formatos de calidad entregados por el Municipio de Armenia, teniendo en cuenta la información básica que se indica a continuación.

1. Desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad y con personal idóneo para el correcto cumplimiento del objeto de la consultoría.

2. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la ejecución del objeto contractual, si es del caso.

3. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.

4. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.

5. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato, de conformidad con las normas vigentes para el manejo de archivo de entidades públicas.

6. Informar al Municipio de Armenia cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.

7. Dar a conocer al Municipio de Armenia, cualquier reclamación que Indirecta o directamente pueda tener algún afecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

8. Entregar a entera satisfacción de la supervisión del contrato y a la entidad contratante, todos los productos solicitados, así como los documentos, diseños, planos y soportes de las actividades desarrolladas en la Consultoría, debiendo enmarcarse en los criterios y contenidos establecidos en el Alcance del Objeto y Especificaciones técnicas.

9. Concertar con el supervisor, el cronograma y plan de trabajo teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos: Objetivo, Actividad, Metas, Logros esperados, responsables, lugar, fecha y dejar evidencia de cada una de las actividades realizadas, el cual deberá ser presentado al supervisor de la Consultoría, dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del acta de inicio.

10. Los documentos deberán ser entregados así:

 - Los documentos, correspondencia generada, informes etc., se entregarán en medio digital y físico, 2 ejemplares (original y 1 copia).

 - Informe con el peritaje estructural, incluyendo patologías y diagnostico firmados por el ingeniero civil especialista en estructuras, copia de la matricula profesional, en 2 ejemplares (original y 1 copia).

 - Informe con los Estudios de suelos firmados por el Ingeniero civil especialista en geotecnia, con copia de la matricula profesional, en 2 ejemplares (original y 1 copia).

 - Los planos Arquitectónicos (plantas arquitectónicas, fachadas, cortes, con sus correspondientes detalles. Se entregarán en medio digital (DWG y PDF) y físico firmado por el profesional con copia de la matricula profesional, en 2 ejemplares (original y 1 copia).

 - Los planos estructurales con sus correspondientes detalles, memorias de cálculo estructurales, elementos no estructurales de conformidad con la norma sismo resistente que se encuentre vigente. Se entregarán en medio digital (DWG y PDF) y físico firmado por el profesional ingeniero civil con especialización en estructuras con copia de la matricula profesional, en 2 ejemplares (original y 1 copia).

 - Los planos de los diseños eléctricos, memoria técnica descriptiva, estudio de carga, especificaciones técnicas de materiales y de construcción, Se entregarán en medio digital (DWG y PDF) y físico firmado por el profesional responsable, con copia de la matricula profesional, en 2 ejemplares (original y 1 copia).

 - Los planos del diseño de la red hidráulica y sanitaria deben contener plano planta, plano isométrico y memorias de cálculo, también especificaciones técnicas de los materiales y de construcción, Se entregarán en medio digital (DWG y PDF) y físico firmado por el profesional con copia de la matricula profesional, en 2 ejemplares (original y 1 copia).

 - El presupuesto de cada una de las obras y elementos a construir y/o ejecutar, de acuerdo con el análisis realizado por el consultor, con sus

correspondientes análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas, debe contener como mínimo la siguiente información:(a) Actividades a ejecutar (descripción clara), (b) Unidad de medida de pago, debe ser acorde con las especificación de cada ítem (no se aceptan globales), (c) Costo Directo, (d), El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula. Se entregarán en medio digital (DWG y PDF) y con copia de la matricula profesional, en 2 ejemplares (original y 1 copia).

- Especificaciones técnicas El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula y ser coherente con cada una de los ítems reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo - Unidad de pago y numeración). Se entregarán en medio digital (DWG y PDF) y en 2 ejemplares (original y 1 copia).

11. El consultor antes de realizar entregas formales de los documentos y productos deberá revisarlas junto con el supervisor y acatar las recomendaciones y ajustes que les sean impartidas.

12. El consultor deberá entregar a entera satisfacción del Municipio la totalidad de los documentos y productos, derivados de las obligaciones consignadas en los estudios previos, el contrato y en los alcances técnicos, debidamente identificados y referenciados; medio físico y digital, toda previa aprobación del supervisor del contrato.

13. El Consultor deberá coordinar con el supervisor, los requerimientos técnicos señalados en las especificaciones técnicas para la presentación del informe final, teniendo en cuenta la información básica que se indica a continuación:

- Peritaje estructural
- Estudio de suelos
- Plano de localización.
- Diseños arquitectónicos plantas, fachadas, cortes y detalles
- Diseño y memorias de cálculo de la estructura
- Diseños eléctricos
- Diseños hidrosanitarios
- Especificaciones técnicas de construcción de todos y cada uno de los ítems presupuestados.
- Presupuesto general de las obras separadas las dos alternativas, ordenado por componentes con sus respectivos capítulos, detallando y enumerando todos los ítems o conceptos de obra, unidades de medida y cantidades. En lo posible, se deberán separar los suministros de bienes y servicios respecto a las obras civiles.
- Demás documentos necesarios para la claridad del proyecto en el momento de la contratación y ejecución de las obras producto de la consultoría.
- Cada uno de los documentos deben estar a escalas adecuadas, firmados por el contratista, proyectista o diseñador, acompañado de copia de la matricula profesional y el respectivo certificado de vigencia actualizado, con su memorial de responsabilidad correspondiente, de cada uno de los profesionales intervinientes.
- Todos los documentos incluyendo los planos se entregarán en 2 ejemplares (original y copia), tanto en medio físico como digital, debidamente legalizado, encarpetado y firmados.
- Memorial de responsabilidad de cada uno de los estudios y diseños.

14. Apoyar a la entidad en la proyección de respuestas a P.Q.R (peticiones, quejas y reclamos) que se generen durante el desarrollo del contrato, relacionadas con el objeto del mismo

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.

3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión.

4. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

5. Expedir el certificado de registro presupuestal.

6. Liquidar el contrato

1.10. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Ingeniero ASDRUBAL SUAREZ ARIAS, Profesional adscrito a la Secretaría de Infraestructura Municipal el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

Serán funciones de los supervisores asegurar para EL MUNICIPIO, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de sus obligaciones.

1.11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En atención al objeto contractual requerido, los Estudios y Diseños deben contener como mínimo:

-Ampliación salón comunal

- ✓ Peritaje estructural
- ✓ Diseños estructurales con memorias de calculo
- ✓ Diseños arquitectónicos
- ✓ Diseño eléctrico.
- ✓ Diseño hidrosanitario (si se requiere)

-Construcción obra nueva salón comunal

- ✓ Diseños estructurales con memorias de calculo
- ✓ Estudio de suelos
- ✓ Diseños arquitectónicos
- ✓ Diseño eléctrico.
- ✓ Diseño hidrosanitario

DESCRIPCIÓN

La actividad principal que debe ejecutar el consultor es: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 3, PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO VILLA JULIANA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, estudios y diseños, deben contener estudio de suelos ,

planos arquitectónicos, planos estructurales con sus respectivas memorias de cálculo ceñidos a la normatividad vigente (NSR-10), diseño hidrosanitario, diseño eléctrico y la ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 3, PARA LA AMPLIACION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES ALTO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, en primera instancia consistente en la evaluación y revisión de estructuras existentes que puedan presentar patologías o algún tipo de deterioro, con instrumentación que permita la extracción de núcleos (testigos) para su posterior ensayo de laboratorio. Una vez arrojados los resultados se puede concluir si la estructura tiene algún tipo de falla y si es posible adicionar carga a la misma.

Además, los diseños y estudios se deben contener planos estructurales con sus respectivas memorias de cálculo ceñidos a la normatividad vigente (NSR-10), planos arquitectónicos, diseño hidrosanitario, diseño eléctrico.

El Consultor, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio definitivo que deberá ser ejecutado en concordancia con todas las especialidades de ingeniería relacionadas con el estudio.

Así mismo, para la construcción, planteará métodos constructivos adecuados basados en el análisis de las nuevas tecnologías, así como los presupuestos para la ejecución de todas las obras que conlleva la construcción y ampliación de los salones comunales objeto del presente estudio.

Adicionalmente el consultor será el responsable de la ejecución y configuración total del proyecto denominado ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 3, PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO VILLA JULIANA, AMPLIACION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES ALTO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas generales para la construcción de edificaciones de acuerdo a la NSR-10, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:

El proyecto que se estructure conforme a lo dispuesto en el presente documento técnico deberá enmarcarse en los criterios y contenidos establecidos en los siguientes documentos:}

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Peritaje estructural	Evaluación y revisión técnica de los elementos estructurales, por medio de ensayos en laboratorio de muestras tomadas en sitio. Incluye patología y diagnóstico. Firmado por un Ing. civil especialista en estructuras con matricula profesional.
2	Estudio de suelos	Inspección del lugar y toma de muestras del suelo, las cuales serán analizadas en laboratorio. Elaboración de informe técnico el cual debe tener características como propiedades mecánicas y químicas del suelo, estas ayudaran para la conclusión final relacionada con el estado del suelo. Firmado por un ing. Civil especialista en geotecnia con matrícula profesional.

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
3	Diseño arquitectónico	Levantamiento arquitectónico elaborado de conformidad con las normas urbanísticas y arquitectónicas vigentes, debidamente rotulado y firmado por un arquitecto con matrícula profesional.
4	Diseño estructural	Copia de memoria de cálculos estructurales, diseños estructurales, memorias de los diseños de otros elementos no estructurales, elaborados de conformidad con la norma sismo resistente que esté vigente a la hora de celebrar el contrato y debidamente firmados por un ing. Civil especialista en estructuras.
5	Diseño eléctrico	El diseño de la red eléctrica debe contener plano eléctrico, estudio de carga, memoria técnica descriptiva del proyecto, especificaciones técnicas de los materiales a utilizar y especificaciones de construcción.
6	Diseño hidrosanitario	El diseño de la red hidráulica y sanitaria debe contener plano en planta, plano isométrico y memorias de cálculo, también especificaciones técnicas de los materiales a utilizar y especificaciones de construcción.
7	PRESUPUESTO DETALLADO.	El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula. El presupuesto debe contener como mínimo la siguiente información:(a) Actividades a ejecutar (descripción clara), (b) Unidad de medida de pago, debe ser acorde con las especificación de cada ítem (no se aceptan globales), (c) Costo Directo, (d) AIU (Con análisis detallado del mismo, incluyendo Impuestos municipales requeridos), (e) Interventoría (Con análisis detallado), (f) Presupuesto del Plan de Gestión Integral de obra (PGIO).
8	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula y ser coherente con cada una de los ítems reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo - Unidad de pago y numeración).

1.12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (JUSTIFICACIÓN).

VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 25.656.400,00) incluido IVA.

El valor del contrato incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Adicional a lo anterior, el presupuesto incluye la implementación de los protocolos requeridos para la prevención y detección temprana del COVID – 19.

1.12.1. ANALISIS TÉCNICO

Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de factor multiplicador, en el cual se incluyen todas las variables; no considera el Municipio de Armenia que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de este.

1.12.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

Con base en la descripción del objeto a contratar, los estudios realizados por el personal técnico adscrito a la Secretaría de Infraestructura, tomando como referencia la base de datos de la Secretaría de Infraestructura y el plazo de ejecución estimado del contrato, el valor estimado para la ejecución de la consultoría objeto del presente estudio previo es VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 25.656.400,00) Incluido IVA.

Monto que incluye la estimación de todos los costos objeto de la consultoría, así como todos los impuestos, gravámenes, contribuciones y retenciones a que haya lugar.

El presupuesto detalla los componentes del Estudio y/o Diseño a realizar y el valor de cada uno de ellos (los precios unitarios se encuentran valorados a precios de mercado).

Discriminación del factor multiplicador

ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 3, PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO VILLA JULIANA, AMPLIACION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES ALTO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA

No.	DESCRIPCION	% PARCIAL	SUB-TOTAL %	TOTAL %
A	**SUELDO ANUAL BASICO**			
	Salario Básico	100,00		
	TOTAL SALARIO BASICO			**100,00**
B	**PRESTACIONES SOCIALES (expresado como % de 1)**			
	B.1. PRESTACIONES LEGALES			
	Prima anual de servicios (30 días)	8,33		
	Cesantías anuales	8,33		
	Intereses a las cesantías	1,20		
	Vacaciones anuales (15 días)	4,17		
	SUB-TOTAL PRESTACIONES LEGALES		22,03	
	B.2. APORTES PARAFISCALES			
	Sena	0,00		
	Caja familiar	4,00		
	I.C.B.F	0,00		
	Seguros de Ley	0,00		
	SUB-TOTAL APORTES		4,00	
	B.3. SEGURIDAD SOCIAL			
	Pensiones	12,00		
	Medicina Familiar o aportes salud	8,50		
	Riesgos Profesionales	0,40		
	SUB-TOTAL SEGURIDAD SOCIAL		20,90	
	B.4. OTROS COSTOS PRESTACIONALES			
	Prestaciones extralegales y auxilios	2,00		
	Dotacion	3,12		
	Seguro Colectivo	3,00		
	SUB-TOTAL OTROS COSTOS PRESTACIONALES		8,12	
	TOTAL PRESTACIONES SOCIALES			**55,05**
C	**GASTOS LEGALES, DE ADMINISTRACION O INDIRECTOS**			
	C.1. POLIZAS			
	Calidad	0,55		
	Cumplimiento y salarios	0,95		
	Seriedad de la propuesta	0,51		
	SUB-TOTAL POLIZAS		2,01	

ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 3, PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO VILLA JULIANA, AMPLIACION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES ALTO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA				
No.	**DESCRIPCION**	**% PARCIAL**	**SUB-TOTAL %**	**TOTAL %**
	C.2. IMPUESTOS			
	SUB-TOTAL IMPUESTOS		8,80	
	C.3. ADMINISTRACION			
	Asesoría legal permanente	15,00		
	Seguros, incendio y robos	1,50		
	Salarios y prestaciones personal auxiliar (administrativo y Técnico)	3,00		
	Gastos bancarios	0,65		
	Preparación de propuestas	1,50		
	papelería, fotocopias y útiles de oficina	3,50		
	Servicios de Oficina y Arrendamientos	5,50		
	gastos de viaje	4,00		
	Generales(representación y promoción e imprevistos, incapacidad no cubierta eps)	5,00		
	otros(CREE)	0,00		
	SUB-TOTAL ADMINISTRACION		39,65	
	TOTAL GASTOS LEGALES, DE ADMON, E INDIRECTOS			*50,46*
D	**TOTAL (A + B + C)**			**105,50**
E	**HONORARIOS (30%)**			**32,0**
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR				**237,50**
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (AJUSTADO)				**238,00**

NOTA 1: El contrato se suscribirá por el valor total ofertado conforme las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Armenia.

Estudios y diseños tendientes a la optimización, construcción y/o mejoramiento de la infraestructura vial y/o colectiva en diferentes sectores de la ciudad de Armenia

F.M= 2,38
Plazo PLAZO 0.667 Mes

1. COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	Cant	SUELDO MES	DURACION EN MESES	VALOR MENSUAL	TIEMPO	VALOR BÁSICO	F.M.	VALOR PARCIAL
DIRECTOR								
DIRECTOR GENERAL	1	$3.000.000	100%	$3.000.000	0.66666667	$2.000.000	2,38	$4.760.000
TOTAL COSTOS DE PERSONAL								$4.760.000

2. COSTOS DIRECTOS

CONCEPTO	UND	VALOR	DÍAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT	VR. PARCIAL
PERITAJE ESTRUCTURAL: patología y ensayos de ladrillo y distribución de cero	UND	$5.000.000			1,00		$5.000.000,00
ESTUDIO DE SUELOS	UND	$2.000.000			1,00		$2.000.000,00
DISEÑO ARQUITECTONICO	UND	$1.000.000			2,00		$2.000.000,00
DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	$1.000.000			2,00		$2.000.000,00

DISEÑO DE REDES ELECTRICAS.	UND	$1.000.000				2,00	$2.000.000,00
DISEÑO HIDROSANITARIO	UND	$700.000				2,00	$1.400.000,00
PRESUPUESTO DETALLADO	GLOBAL	$600.000				2,00	$1.200.000,00
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	GLOBAL	$600.000				2,00	$1.200.000,00
						COSTOS INDIRECTOS	$16.800.000,00
						3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS: $4.760.000 +$16.800.000	$21.560.000.00
						4. IVA 19.00%	$4.096.400,00
						5. COSTO FINAL (ajustado al Peso)	$25.656.400,00

1.13. FORMA DE PAGO.

La Entidad cancelará al Contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, así:

Un único pago del 100 % del valor del contrato relacionado con la entrega total de los productos, los cuales corresponden a los siguientes estudios y diseños: un (1) peritaje estructural, un (1) estudio de suelos, dos (2) diseños arquitectónicos, dos (2) diseños estructurales, (2) diseño de redes eléctricas, dos (2) diseños hidrosanitarios, dos (2) presupuesto detallado y dos (2) especificaciones técnicas de construcción. Los cuales deberán ser aprobadas por la supervisión del contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 1: El pago queda condicionado adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.

La entrega de productos (estudios y diseños) deberá ser suscrita por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas.
- Certificado expedido por la persona encargada de la vigilancia y control del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo.
- Para el pago se debe presentar el acta de recibo definitivo de los diseños objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

NOTA 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución será de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

1.15. CORRESPONDENCIA.

Escaneado con CamScanner

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece mediante la plataforma transaccional del SECOP II y en las fechas del cronograma establecido para ello.

1.16. CORREO ELECTRÓNICO.

Cualquier comunicación puede ser dirigida al correo electrónico juridico@armenia.gov.co.

De igual manera toda comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección, podrá formularse a través del SECOP II acorde a los términos y condiciones

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicaciones que se realizaran a través de la plataforma del SECOP II.

1.17. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Municipio impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

FIN DE CAPITULO

CAPITULO II
CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del presente proceso estará publicado en la plataforma SECOP II

2.1. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

2.1.1. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en el expediente electrónico publicado SECOP II y en la Subdirección de Contratación del Departamento Administrativo Jurídico de la Alcaldía de Armenia, ubicado en la calle 17 No. 16-00 piso tercero del Centro Administrativo Municipal C.A.M. de Armenia.

2.1.2. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las observaciones a la invitación publica deberán realizarse por parte de los interesados durante 1 día hábil contado a partir de la publicación de la invitación publica, dichas observaciones serán respondidas por la entidad estatal 1 día hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.1.3. ADENDAS. (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP II, en caso de presentarse una adenda y si se recibió una oferta el proponente deberá retirarla cuando así lo disponga la entidad por medio de mensaje público en el SECOP II en cualquier momento, hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día antes de su vencimiento.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP II

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

2.1.4. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A CONTRATAR.

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publica la presente invitación pública en la plataforma del SECOP II www.contratos.gov.co que contiene como mínimo la información establecida en el artículo citado.

2.1.5. ENTREGA DE OFERTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán entregar sus ofertas a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública. LAS OFERTAS SE HARÁN EN LINEA ACORDE CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia compra eficiente. Ubicado en www.colombiacompra.gov.co para más información consulte la guía en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

2.1.6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 27 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.1.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad dará traslado del informe de evaluación por un día hábil, termino durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación, RADICADAS EN EL SECOP II EN LA SECCION DISPUESTA PARA EL ASUNTO, ACORDE A LAS GUIAS DE USO DEL SECOP II MODALIDAD MINIMA CUANTIA. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierto del proceso.

FIN DE CAPITULO

CAPÍTULO III
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar las ofertas EN LINEA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II ACORDE CON LA GUIA PARA PROVEEDORES EN SECOP II, en la fechas y horas que se establecen en el cronograma del proceso.

EL ACTA DE CIERRE SERÁ LA PUBLICACION DE LA LISTA DE OFERENTES Y LAS OFERTAS EN EL SECOP II ACORDE CON LAS GUIAS DE USO DE MINIMA CUANTIA SECOP II.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en esta invitación, se presentarán en medio virtual según cronograma SECOP II, No se permite la presentación de ofertas parciales Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en la presente invitación pública y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene. En caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se utilizara el protocolo dispuesto por el SECOP II para tal fin.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el MUNICIPIO DE ARMENIA en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.3. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

3.4. DILIGENCIAMIENTO.

Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con la invitación pública.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original y allegada al SECOP II, por lo tanto la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de diligenciamiento que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada y mal cargada.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

2. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, EL MUNICIPIO DE ARMENIA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

3. La propuesta se cargara en la plataforma SECOP II, que contendrá la información jurídica, técnica, experiencia y económica.

4. REQUISITOS, CONDICIONES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas establecidas en esta invitación pública.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

4.1. DE CARÁCTER JURIDICO.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los Interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en esta invitación publica:

A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente como: Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de Interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley, Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas.

4.1.2. CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **Formato** de la presente invitación y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

I. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:**

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en esta invitacion publica.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y un (01) año más, contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. **Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.**

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

a) Nombre o razón social completa.

b) Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

f) Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimoun (01) año más, contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- **PROPONENTES PLURALES**

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

a) Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato denominado – Conformación de proponente plural (Formato denominado - Consorcios) (Formato – UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

c) Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

d) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

e) El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

f) En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

- **PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato denominado – Pagos de Seguridad Social y aportes legales¡**Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Formato denominado – Pagos de Seguridad Social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural deberá presentar el Formato denominado – Pagos de Seguridad Social y aportes legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal para el caso de persona jurídica y/o persona natural, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

4.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

4.1.7. LIBRETA MILITAR.

Si el representante legal, o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años. Aplica para todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.8. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Los proponentes que se encuentren interesados en participar en el proceso de selección, deben presentar el formato único de hoja de vida persona jurídica o de la persona natural, del Departamento Administrativo de la función pública. Para el efecto los oferentes deben

ingresar a la página web de dicho ente (www.funcionpublica.gov.co) y diligenciar el formato según las instrucciones que allí se imparten.

4.1.9. FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS (PERSONA NATURAL).

4.1.10. DECLARACIÓN DE RENTAS EXPEDIDA POR LA DIAN (PERSONA JURÍDICA).

4.1.11. DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA. (Formato).

4.1.12. AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Formato)

4.1.13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTE JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, DISCIPLINARIAS Y FISCALES.

La Entidad verificará que el proponente persona jurídica, persona Natural y el representante legal no presente sanciones judiciales, policiales, disciplinarias o fiscales.

4.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formato).

4.1.15. Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la prestación del servicio requerido, el valor del presupuesto oficial, así como los riesgos derivados del mismo, se exigirá a los oferentes póliza de seriedad de la oferta, así:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE ARMENIA
N.I.T.	890.000.464-3
AFIANZADO	1. El proponente persona natural. 2. El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 3. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C o N.I.T.	Identificación del proponente
VIGENCIA	Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTIA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.
La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del **MUNICIPIO DE ARMENIA.**

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015 nos define los mecanismos de cobertura del riesgo como el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros:

LA SERIEDAD DE SU OFRECIMIENTO: en los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015):

1) contrato de seguro contenido en una Póliza
2) Patrimonio Autónomo
3) Garantía bancaria

El artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, regula los riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones estableciendo que la garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

4.1.16. APODERADOS.

Los proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades ampliar y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todo los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular propuesta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico en el curso del presente proceso; (iii) recibir notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar su experiencia a través del Formato denominado - Experiencia para todos los proponentes.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE		
"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 3, PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL	GENERAL	El proponente debe demostrar mínimo Dos (2) años de experiencia como profesional en INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional en caso de persona natural. Para

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE		
BARRIO VILLA JULIANA, AMPLIACION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES ALTO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA"		persona jurídica deberá demostrar más de Dos (2) años de experiencia contados desde la constitución de la persona jurídica, verificado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente cámara de comercio.
	ESPECÍFICA	Máximo dos (2) contratos válidos aportados como experiencia específica, los cuales sumados deben acreditar el 100% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación, y los cuales dentro de su objeto y/o alcance se encuentren actividades de estudios y diseños relacionados con la presente contratación.

.En caso de uniones temporales o consorcios, este requisito deberá acreditarse por alguno de los integrantes de la figura asociativa o la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

La entidad requerirá unas condiciones habilitantes, las cuales son adecuadas y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores y/o actividades iguales o similares al objeto contractual, es decir, se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia puedan ejecutar el objeto contractual de manera efectiva, adecuada y oportuna.

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

- La experiencia del Oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) podrá ser aportada en su totalidad por alguno de sus integrantes, o podrá corresponder a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del Proponente plural.
- Cuando el Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el caso de consorcios y/o uniones temporales.
- No se acumulará a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- En el evento en que dos o más proponentes en su Oferta presenten una misma información y ésta presente inconsistencias en cuanto al contratista ejecutor, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los certificados presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer en el presente proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal.

4.2.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

a) Estar relacionados en el Formato denominado – Experiencia. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato denominado – Experiencia.

b) El proponente deberá acreditar experiencia específica en Contratos de consultorías. aportando máximo dos (2) contratos que sumados den el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

 En caso de acreditar experiencia como parte de un consorcio y/o unión temporal esta será evaluada de acuerdo al porcentaje que el proponente acredite como participación en el respectivo consorcio y/o unión temporal.

c) El contrato mediante el cual se certifique la experiencia debe haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

d) Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.

e) Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se identifique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

f) Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en la respectiva invitación pública.

4.2.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a) La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el Interesado.

b) Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

c) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar, para la acreditación de experiencia será multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

a) Contratante

b) Objeto del contrato

c) Principales actividades ejecutadas

d) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

e) El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

f) El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

4.2.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a) Acta de liquidación

b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la consultoría contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

e) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

4.2.5. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia específica se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia especifica acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de consultoría expresado en SMMLV)
Máximo dos (2) contratos	100%

La verificación se hará con base en el valor total ejecutado (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si el valor total (incluido IVA) del o (los) contratos expresado en SMMLV es igual o mayor al valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

En caso de que el o los contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en este documento, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

4.3. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Los Proponentes deben acreditar en su Oferta un personal mínimo principal para la ejecución del contrato objeto del presente proceso:

- **DIRECTOR GENERAL:** Ingeniero Civil o Arquitecto. Tiempo de dedicación 100% durante la ejecución del contrato.

El cual deberá acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes documentales, que deberán anexarse a la propuesta del proponente.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente y vigente (cuando aplique).
- Acta de grado de especialización y/o maestría (cuando aplique).
- Carta de intención suscrita por el profesional o persona propuesta para el cargo solicitado en el personal mínimo requerido, donde se comprometa al porcentaje (%) de dedicación según el cargo.
- Certificados de experiencia.

El oferente deberá diligenciar el formato de relación del personal ofertado, aportando los soportes del caso y compromiso de dedicación en caso de adjudicarse el contrato.

Este personal deberá conservarse durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación y en caso de requerirse su cambio por cualquier motivo, deberá ser reemplazado por otro de iguales o mejores condiciones, previa aprobación de la entidad.

Cargo	Perfil	Experiencia
Director general	Ingeniero Civil o Arquitecto.	**Experiencia General:** Tener experiencia profesional mínima de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha del título profesional o la tarjeta y matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.
		Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar en máximo dos (2) contratos como director general cuyo objeto esté relacionado con **ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 3"**, que sumados correspondan al 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV. **PORCENTAJE DE DEDICACIÓN: 100%**

NOTA 1: Para el caso de aquellos profesionales que posean matricula profesional o licencia, cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.

NOTA 2: Podrá ser propuesto director general, el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna las condiciones anteriormente establecidas, adjuntando las certificaciones requeridas.

PARA TODO EL PERSONAL PROPUESTO:

Las certificaciones de los contratos para la experiencia del equipo de trabajo, deben ser expedidas por una Entidad Pública y/o privada y deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Cargo
- Objeto del contrato

La experiencia del personal mínimo requerido deberá ser acreditada mediante certificación(es) expedida por: entidad estatal, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, edificaciones de carácter institucional , ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG1 con recursos provenientes del Plan Colombia, ONG con recursos provenientes de entidades estatales, sociedades de ingenieros, Comités de Cafeteros, corporaciones o entidades bancarias, compañías fiduciarias, compañías de seguros, instituciones de educación superior, compañías de telefonía móvil celular, cámaras de comercio, titulares de concesiones de obra pública, estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal. No se admitirá certificaciones expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

Para la acreditación de la experiencia también se aceptarán documentos propios de la ejecución del contrato, donde se pueda verificar la participación como director de general. Dentro de estos documentos se aceptan actas de seguimiento, actas de comités de obra y actas de corte mensual para cobro, documentos que deben estar debidamente firmados y avalados por el contratista ejecutor de la consultoría, interventoría y supervisión del contratante.

Para el caso de certificaciones expedidas por entidad privada (dueña de la consultoría), se deberá anexar lo siguiente: el contrato principal, el contrato laboral que tuvo el profesional, en el que se demuestre el vínculo laboral que tuvo el mismo, el cual debe corresponder al cargo para el cual es propuesto en el equipo de trabajo, y la planilla de pago de seguridad social del periodo en el que estuvo vinculado en el cargo para el que ha sido propuesto.

Será responsabilidad de los proponentes, verificar que el personal que propongan para la ejecución del contrato, cuente con la disponibilidad de tiempo requerida para la ejecución del mismo, el comité evaluador dentro de la verificación de requisitos y documentos habilitantes realizará la respectiva valoración y en caso de encontrar personal que se encuentre comprometido en la ejecución de otros contratos adjudicados con otras entidades, con una disponibilidad que supere el cien por ciento (100%), no se procederá a la respectiva habilitación ni se recibirá puntuación alguna por el personal ofertado.

4.4. REQUISITOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 no se verificará la capacidad financiera del oferente.

[1] Organización No Gubernamental

4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar. Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.

C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación.

F. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

G. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

H. Que la propuesta económica no se aporte firmada.

I. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.

K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la presente invitación.

L. No ofrecer el valor de un precio unitario.

M. Superar el valor unitario de algún ítem ofrecido con respecto al valor establecido para cada ítem en el Presupuesto Oficial.

N. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

O. Presentar la oferta extemporáneamente.

P. No presentar oferta económica.

Q. Presentar más de una oferta económica.

R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.

S. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.

T. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.

U. Ofrecer condiciones particulares de inferior calidad.

V. Las demás previstas en la ley.

FIN DE CAPITULO

CAPÍTULO V

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
(Formato No. 2)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo de los valores unitarios ofertados, para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario No. 1.

En este proceso para calificar el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta, el proponente debe diligenciar el formulario No. 01 anexo a la invitación, el cual será para determinar el menor valor y no podrá hacer ninguna modificación del mismo, de hacerlo será causal de rechazo.

En consecuencia la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio establecida en el SECOP II, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el plazo indicado en el cronograma del proceso.

Nota: En caso que el proponente que ofrezca el menor valor, no cumpla con los requisitos habilitantes y no subsane en el término indicado en el proceso de selección, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

5.1. INFORME DE EVALUACIÓN.

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación

de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II, a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

5.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la Invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente..

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está

en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

5.4. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

5.4.1. Aceptación de la Oferta.

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato es irrevocable y obliga tanto al MUNICIPIO DE ARMENIA como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

5.4.2. Declaratoria del proceso desierto.

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- **A.** No se presenten ofertas.
- **B.** Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
- **C.** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- **D.** Lo contemple la ley.

FIN DE CAPITULO

CAPITULO VI

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EAL CONTRATISTA SELECCIONADO

6. GARANTÍA DEL CONTRATO

Para la legalización del contrato el contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015.

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la consultoría, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al cinco por ciento (05%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la iniciación del contrato.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos y omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, por el término de ejecución del Contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus Intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

FIN DE CAPITULO

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS

Probabilidad. La probabilidad es generalmente entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tiene acerca de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

PROBABILIDAD			
Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.

Impacto o severidad. El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

IMPACTO			
Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo
Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

Ver anexo - Matriz de riesgo

PUBLIQUESE

JOAQUÍN ANDRÉS URREGO YEPES
Subdirector Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró: German Darío Grisales Rodríguez – Abogado contratista DAJ

Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo – Profesional Especializada DAJ

Aspectos y requisitos técnicos tomados de conformidad con el estudio previo, anexo técnico y demás documentos remitidos por la Secretaría de Infraestructura Municipal.

FORMATO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE ARMENIA
Armenia

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DAJ-SMIC- XXXXXX DE 2021**

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____, de acuerdo con lo establecido en la INVITACIÓN PUBLICA del proceso de la referencia, ponemos a consideración del Municipio de Armenia, la presente oferta para contratar, la cual se regirá por los términos aquí contenidos y sus anexos, a saber:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA
El objeto de esta oferta consiste en: **"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 3, PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO VILLA JULIANA, AMPLIACION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES ALTO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA".**

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.
Municipio de Armenia Quindío.

3. VALOR DE LA PRESENTE OFERTA.
Que en virtud a lo anterior, en caso que me sea aceptada mi oferta cumpliré con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores unitarios y globales que se describen en el formulario No. 1 (Propuesta Económica).

Al formular la oferta acepto que están a mi cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, los cuales se encuentran comprendidos dentro del valor ofertado. Así mismo declaro que dentro del valor de mi oferta están incluidos todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación pública.

4. VIGENCIA.
Declaro que la presente oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio; se extenderá por treinta (30) días a partir de la entrega de la propuesta.

5. TÉRMINO PARA ACEPTAR LA OFERTA
El plazo para aceptar la presente oferta corresponderá al término fijado en el cronograma del SECOP II, Del proceso de Selección de Mínima Cuantía y sus adendas, contados a partir de la fecha de entrega de la misma, la cual se asumirá en la fecha en que se radique en la recepción del DESTINATARIO DE LA OFERTA. Se entenderá aceptada mediante comunicación de aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. TERMINACIÓN DE LA OFERTA. La presente oferta terminará por cualquiera de las siguientes causas: A) Por aceptación de la oferta a un proponente diferente. B) Por declaratoria de desierta de la invitación pública. C) Por el rechazo de la oferta por no cumplir con los requisitos habilitantes o no subsanar los mismos en el tiempo establecido. D) El cumplimiento del plazo de ejecución pactado. E) Por acuerdo mutuo entre las partes. F) Cuando cualquiera de las partes incurra en el incumplimiento injustificado de sus obligaciones y se haya comunicado la declaratoria expresa del mismo.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conozco la información general del presente proceso y que acepto los requisitos en él contenidos.
- Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual que estamos OFERTANDO, así como las condiciones generales y locales; la situación tributaria, calidad, cantidad de los servicios que se deben prestar, y demás requeridos para la ejecución del servicio y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.
- Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos

expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada

- Que hemos conocido las adendas en el SECOP II a los documentos del presente proceso de selección y que aceptamos su contenido.
- Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o la Ley para contratar, ni en conflicto de intereses, para lo cual autorizo a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales.
- Acepto que a la presente oferta y al negocio jurídico que de ella se derive le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.
- Que SI ____ No ____ me encuentro (o la sociedad que represento) a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.
- Que el suscrito proponente, la sociedad que represento declara - bajo la gravedad del juramento que SI ____ No ____ (marcar con una equis) hemos sido sancionados por entidades estatales con la declaratoria de incumplimiento contractual o la imposición de multas por incumplimiento de contratos estatales dentro de una misma vigencia fiscal. En caso afirmativo relacionar a continuación las respectivas sanciones:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

Atentamente,

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	

	NÚMERO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SMMLV	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO O UT
1							
2							

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax: _____
Ciudad _____

1. Señale el número del contrato
2. Señale el nombre de la entidad contratante
3. Señale el objeto del contrato
4. Señale el nombre del contratista
5. En caso de que el proceso certificado, haya sido en consorcio o unión temporal, señale el porcentaje de participación correspondiente.
6. Señale el valor de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes para la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA: La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en la invitación pública.

[2]Para determinar el valor del contrato se debe convertir el valor del contrato para la fecha de su terminación a salarios mínimos mensuales vigentes para dicha fecha de terminación.

Departamento Administrativo Jurídico

FORMATO No. 03.

COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ ___ el día _____ de_____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso precontractual de **MINIMA CUANTIA DAJ-SMIC-XXXX DE 2021**, abierto por EL MUNICIPIO DE ARMENIA, cuyo objeto es **"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 3, PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO VILLA JULIANA, AMPLIACION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES ALTO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA".** SEGUNDA.- Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de_____; TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO DE ARMENIA; CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ _____; SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE ARMENIA; SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA.- Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y un (1) año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; DECIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO DE ARMENIA pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____., a los _____días del mes de _____ de 2021.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____(Cada uno de los integrantes)_____ IDENTIFICACIÓN_____

FIRMA _____(REPRESENTANTE CONSORCIO)____
IDENTIFICACIÓN_____

FORMATO No. 04

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y para efectos de presentar una propuesta conjunta en la **Invitación Pública No. DAJ-SMIC-XXXX DE 2021** abierto por el Municipio de Armenia (Q), para la suscripción y ejecución de un contrato cuyo objeto es: **"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 3, PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO VILLA JULIANA, AMPLIACION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES ALTO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA"**. - Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____ TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en la invitación pública, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Municipio de Armenia (Q). CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita por el Municipio de Armenia (Q). SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. DÉCIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora por el Municipio de Armenia (Q), puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2021.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____(Cada uno de los integrantes)_____
IDENTIFICACIÓN_____

FIRMA _____(REPRESENTANTE UNION TEMPORAL)_____
IDENTIFICACIÓN_____

FORMATO No. 05

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha, _____(En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____(Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC_____, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de 2021

FIRMA_____ NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)_____ EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

Ciudad y fecha,
El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURÍDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE ARMENIA, tramita del proceso de **MINIMA CUANTIA DAJ SMIC-XXXXXX DE 2021** cuyo objeto es: **"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 3, PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO VILLA JULIANA, AMPLIACION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES ALTO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA"**. SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE ARMENIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE ARMENIA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del MUNICIPIO DE ARMENIA.
- El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) de 2021.
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE, SEAN PERSONAS JURÍDICAS, EN ESTE CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

Departamento Administrativo Jurídico

FORMATO No. 07.

DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Armenia, _____ de 2021

Señores
Municipio de Armenia (Q)
La Ciudad

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

_____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en_____ manifiesto, que no me encuentro incurso (a), en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución o la Ley, para suscribir contratos con el Municipio de Armenia, entre otros declaro:

1. Que SI____NO____ he sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado, ni relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, de lesa humanidad o de narcotráfico en Colombia o en el exterior (Art. 122 C.P.).

2. Que como servidor público SI___ NO___ he dado lugar con una conducta dolosa o gravemente culposa, calificada así por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial. En caso positivo, SI NO asumí con mi patrimonio el daño (Art. 122 C.P.)

3. Que SI___ NO___ he sido sancionado disciplinariamente con destitución (Ley 80 de 1.993 art. 8°, literal d).

4. Que SI___ NO___ en sentencia judicial he sido condenado a la interdicción de derechos y funciones públicas (Ley 80 de 1.993 art. 8°, literal d).

5. Que SI___ NO___ he sido declarado responsable judicialmente por soborno transnacional. En caso positivo, ¿Cuál?_____ (Art. 8, Núm. 1°, lit. j), ley 80 de 1.993, modificado ley 1474 de 2.011 art. 1).

6. ¿En algún momento la han declarado la caducidad de un contrato? SI___ NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. c), ley 80 de 1.993.

7. ¿Se ha abstenido de suscribir contrato estatal adjudicado, sin existir justa causa? SI___ NO___ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. e), ley 80 de 1.993).

8. ¿Es usted servidor público? SI___ NO___ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. 9, ley 80 de 1.993).

9. ¿Es usted integrante de una Junta Administradora Local de Armenia Quindío? SI___ NO___ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. f), ley 80 de 1.993).

10. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente, padre, madre, algún hijo(a), hermano(a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), ha presentado propuesta para una licitación, Concurso de Méritos, Selección Abreviada o Mínima Cuantía? SI___ NO___ (Art. 8°, Núm. 1°, lit. g), ley 80 de 1.993).

11. ¿Pertenece o perteneció a sociedad a la que se haya declarado la caducidad en un contrato? SI___ NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 8°, Num. 1°, lit. i), ley 80 de 1.993)

12. ¿Ha financiado en los últimos cuatro años, campañas políticas a la presidencia de la república, a la gobernación o a la alcaldía o alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, ¿padre o madre adoptante? SI___ NO___ ¿Quién?_____ ¿Cuál fue el monto del aporte?_____ (NO APLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES) (Art. 8°, Núm. 1°, lit. k), ley 80 de 1.993 adicionado por Art. 2. Ley 1474 de 2.011).

13. Ha sido miembro del Concejo Municipal de Armenia o servidor público? SI___ NO___ Indique el cargo_____ ¿Cuál fue la fecha de retiro? _____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. a), ley 80 de 1.993).

14. ¿Alguno de los siguientes: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado(a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, es servidor público en cargos de nivel directivo, asesor del Municipio o miembro del Concejo Municipal de Armenia, ¿o es persona que ejerza control interno o fiscal, en el Municipio? SI___ NO___ ¿Quién?_____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. b), ley 80 de 1.993).

15. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente, es servidor público en nivel directivo, asesor, o miembro del Concejo Municipal de Armenia o ejerce funciones de control interno o de control fiscal, en el Municipio? SI___ NO___ ¿Quién?_____ Indique el cargo (Art. 8°, Núm. 2°, lit. c), ley 80 de 1.993).

16. ¿Es miembro del Concejo Municipal de Armenia?

SI___NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. e), ley 80 de 1.993)

17. ¿Tiene algún parentesco con el Alcalde Municipal de Armenia? SI___NO___ ¿Cual?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

18. ¿Tiene algún parentesco con un Concejal de Armenia? SI___ NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

19. ¿Tiene algún parentesco con el Secretario (a) del Concejo Municipal de Armenia? SI___NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

20. ¿Tiene algún parentesco con el Contralor(a) Municipal? SI___ NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 19 Ley 53 de 1.990).

21. ¿Ha ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado? SI___ NO___ ¿Cuál?_____ ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? SI ___ NO___ Indique fecha de retiro_____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4° inc. 1°).

22. ¿Alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo(a), cuñado(a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, tiene calidad de ex empleado público del nivel directivo de una entidad estatal? SI___ NO___ ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? SI___ NO___ Indique fecha de retiro_____ (Art. 8°, Núm. 2°, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4° inc. 2°).

23. ¿Ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI___NO___ ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. a)

24. ¿Ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI___ NO___ ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. b).

25. ¿Ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI___ NO___ ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. c).

26. ¿Ha celebrado contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero(a) permanente, padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato? SI___ NO___ ¿Cuál?_____ (APLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE INTERVENTORIA). Ley 1474 de 2.011 Art. 5.

Declaro que he leído, entendido, comprendido y respondido las anteriores preguntas con toda precisión.

Cordialmente,

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

FORMATO No. 08

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo

Entidad contratante	Número o Identificación del Contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo.

Entidad contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación pública esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FORMULARIO No. 1

"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 3, PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO VILLA JULIANA, AMPLIACION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES ALTO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA.

COSTOS DIRECTOS							
CONCEPTO	UND	VALOR	DÍAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFECTIVO	CANT	VR. PARCIAL
PERITAJE ESTRUCTURAL: patología y ensayos de ladrillo y distribución de cero	UND	$				1,00	$
ESTUDIO DE SUELOS	UND	$				1,00	$
DISEÑO ARQUITECTONICO	UND	$				2,00	$
DISEÑO ESTRUCTURAL.	UND	$				2,00	$
DISEÑO DE REDES ELECTRICAS.	UND	$				2,00	$
DISEÑO HIDROSANITARIO	UND	$				2,00	$
PRESUPUESTO DETALLADO	GLOBAL	$				2,00	$
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	GLOBAL	$				2,00	$
						COSTOS INDIRECTOS	$
COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS: $_____ +$_____							$
						4. IVA 19.00%	$
						COSTO FINAL (ajustado al Peso)	$

VALOR TOTAL: _____

Atentamente,

NOMBRE_____

FIRMA_____

MATRIZ DE RIESGOS

ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 3, PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO VILLA JULIANA, AMPLIACION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES ALTO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General																				
Interno																				
N°			**Selección**																	
1			Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, que afecten la gestión institucional y afecten el proceso de adquisición de bienes y/o servicios	3	4	7	Contratante	Los estudios previos deben tener Clara la necesidad, el objeto y el alcance. Asimismo justificadamente debe ajustarse en la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	Etapa de Planeación y se completa en la adjudicación del ContRato	Contolando: Estudios de mercado Normatividad Técnica Revisión Técnica Revisión Jurídica Revisión Financiera	Antes de publicar el documento en el SECOP
2					Inadecuada elaboración de Invitación Pública	Filtrarán previos Invitaciones que no se ajusten al objeto y naturaleza del contrato, Invitación Pública que no cumplen con la totalidad de los criterios que deben cumplirse	2	4	6	Contratista	Estudio previo e invitación pública elaborados y soportados con estudios de mercado.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Etapa de Planeación y se completa en la adjudicación del Contrato	A de los estudios de mercado inquietudes de proponentes interesado	Antes de publicar el documento en el SECOP

MATRIZ DE RIESGOS

ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 3, PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO VILLA JULIANA, AMPLIACION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES ALTO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA

N°	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable pa implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad	
1	General	Ejecución	Operacional	Incremento en el tiempo de ejecución debido a adiciones en tiempo de ejecución	Posibles demandas y pretensiones económicas en contra del municipio	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Control permanente del cronograma de la contratación por parte del supervisor	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de l contrato	Verificando los pagos de seaduc, seguridad social y aportes parafiscales	Mensual	
2	Externo	Ejecución	Operacional	No verificación y observancia durante el proceso precontractual del equipo profesional requerido y sus asignaciones salariales y/o sus honorarios.	Discrepancia en las asignaciones de roles y actividades a ejecutar. Alteración en el valor final de la propuesta	2	2	4	Riesgo bajo	Al contratista	No Aplica	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato.	mediante controles de programación, registro en, control del contrato	Permanente	Periodicidad

MATRIZ DE RIESGOS

ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE 3, PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO VILLA JULIANA, AMPLIACION DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO BUENOS AIRES ALTO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha definida en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entregar los productos y/o servicios del contrato, de acuerdo con la oferta presentada y a lo establecido en la invitación pública	Incumplimiento del Contrato	1	5	5	Riesgo Alto	Contratista	Requerimiento del supervisor para el cumplimiento contractual, especificaciones y productos del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	Inmediata	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor	Desde la fecha de suscripción del Contrato hasta su Liquidación
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los productos y/o servicios dentro del plazo del contrato	Incumplimiento del contrato, indemnización por posibles perjuicios.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Requerimientos del supervisor para el cumplimiento contractual, especificaciones y productos del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratante	Inmediata	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor	Desde la fecha de suscripción del Contrato hasta su Liquidación